



## RESOLUCION Nº 04/2020

### Cobro efectivo en sedes Regionales

#### VISTO:

Los pagos de valor mayor al aporte mínimo a realizarse en las sedes del Colegio de Arquitectos, no podrán ser recibidos en efectivo en las oficinas del CAN.

#### CONSIDERANDO:

La atribución que el Consejo Superior le confiere a la Mesa Directiva Provincial del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén en persona de su Presidente para el dictado de esta Resolución.

El Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén

#### RESUELVE:

**Artículo 1º:** aquellos pagos que se realicen en las sedes del Colegio De Arquitectos ya sea por CEP (Cuota de Ejercicio Profesional) o Aportes mayores al monto mínimo ( \$1500) deben ser percibidos a través de transferencias bancarias, tarjetas de débito o crédito, a efectos de estar a derecho con la Ley de Prevención de Evasión Fiscal, como así también para hacer efectivo el correcto registro y orden en los movimientos de los fondos ya que es fundamental para agilizar los trabajos de balance.

**Artículo 2º:** Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Neuquen, 15 de enero de 2020

Arq. DIEGO LOPEZ DE MURILLAS  
PRESIDENTE  
Colegio de Arquitectos  
de la Provincia del Neuquén

Arq. GAMBAUDO MARIA CELESTE/  
TESORERO  
Colegio de Arquitectos  
de la Provincia del Neuquén

